DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 12 de diciembre de 2014 | NÚM. 53

COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª CORO GAÍNZA AZNÁREZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales para explicar el incumplimiento de la Ley Foral de Mecenazgo al no cambiar el Consejo Navarro de Cultura.

— Pregunta sobre el cierre de bibliotecas públicas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Santos Cerdán León.

(Comienza la sesión a las 12 horas y 3 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales para explicar el incumplimiento de la Ley Foral de Mecenazgo al no cambiar el Consejo Navarro de Cultura.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Buenos días. Se abre la sesión de la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales. Por parte de la señora Arraiza se ha solicitado la comparecencia para que el Consejero explique el incumplimiento de la ley foral de mecenazgo al no cambiar el Consejo Navarro de Cultura. Para la presentación, tiene la palabra el señor Rascón.*

SR. RASCÓN MACÍAS: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Buenos días y bienvenidos, señor Consejero, señora Directora General.*

Pues bien, yo creo que la cuestión es muy clara y muy sencilla, lo pone en la exposición de motivos: el pasado 8 de mayo de 2014, este Parlamento, con los votos favorables tanto de UPN como del Partido Socialista, aprobó la Ley Foral 8/2014, llamada de mecenazgo, que incluía toda una serie de cuestiones que nos pusimos de acuerdo en sacar adelante y que, entre ellas, planteaba la necesidad de renovar el Consejo Navarro de Cultura, puesto que tenía unas nuevas funciones.

Daba un plazo de tres meses y el plazo, obviamente, está sobradamente cumplido sin que, hasta el momento, tengamos noticias del cumplimiento de esta disposición que figuraba en la ley. No sé si hay alguna excusa posible para no cumplir la ley, pero espero que, en su comparecencia y en su intervención, pueda, de alguna forma, justificar esta ausencia. Después haremos los comentarios que creamos oportunos. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Rascón. Cuando quiera, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): *Buenos días. Muchas gracias, Presidenta, y gracias, también, a quienes nos han convocado aquí para tener la oportunidad de explicar este asunto.*

En primer lugar, por mucho que esté puesto así en la exposición de motivos, no es cierto ni mucho menos, por supuesto, que este Gobierno haya incumplido esta ley –y menos esta ley, que la ha cumplido fielmente– y ya hemos de adelantar que no compartimos en absoluto esta interpretación que se hace a este respecto. No la compartimos porque el Gobierno de Navarra está cumpliendo la ley de mecenazgo a rajatabla y de manera escrupulosa.

Para ello, basta con decir que, solo seis meses después de que este Parlamento aprobara la ley con los apoyos que se acaban de citar, los ciudadanos navarros, que, al fin y al cabo, son los últimos –o los primeros, según se mire– destinatarios de los beneficios de esta ley, ya a día de hoy se están beneficiando de esta ley, que es el principal motivo: que esto llegue al ciudadano. Y eso está ocurriendo, ya, seis meses después y esto es así porque cerca de cien proyectos se han presentado a la primera convocatoria que, como bien se sabe, podrá estar operativa en los primeros días del año 2015, tal y como estaba previsto.

La ley de mecenazgo se aprobó por este Parlamento, es una realidad, y esa es ya una realidad en un tiempo no sé si récord, pero lo suficientemente apretado para las tareas que había que hacer, y hemos llegado a tiempo para que quienes puedan aprovecharse de ella en favor de la cultura lo hagan de una manera material y real.

Esta, como sabe, fue la medida número 15 –voy a explicar cómo esto es así– de un Plan de Acción 2013-2015 del Gobierno de Navarra que tuvo el siguiente tenor literal: "Diseño y promoción de una ley de mecenazgo cultural que desarrolle nuevos canales de financiación y apoyo a la producción artística, a la creación y a los equipamientos y entidades culturales y que potencie la implicación de diversos sectores económicos y de la sociedad en general en la actividad cultural.

En ejecución de esta medida, mediante acuerdo del Gobierno de Navarra, se designó al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en colaboración con el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, para la elaboración de un anteproyecto de ley foral reguladora del mecenazgo cultural en la Comunidad Foral de Navarra y de los incentivos fiscales aplicables al mismo.

Por lo tanto, como bien sabemos, es una ley fiscal aunque, lógicamente y con todo motivo, ha sido tramitada, impulsada y diseñada desde el ámbito cultural y centralizada en el Departamento de Cultura.

Tras el trámite preceptivo, como bien se ha comentado, la ley foral fue aprobada en mayo por 28 votos a favor, 16 en contra y 6 abstenciones. Una vez aprobada esta ley, trasmitimos a la Directora General y a todo el equipo del departamento la necesidad de reorganizar todas las tareas que hubiera que incorporar para que se implantase y se desarrollase la ley en los plazos convenidos y con la mayor agilidad posible.

Para ello, ha habido que poner en marcha muchos procesos, algunos de los cuales están

expresamente dispuestos y señalados en la ley. A ello hay que añadir otras encomiendas no estrictamente relacionadas con el mecenazgo, pero que esta ley sí que las atribuye e implica respecto del Gobierno.

En definitiva, había que hacer un trabajo arduo desde el punto de vista administrativo, también desde el punto de vista reglamentario y de aprobación de normativa, así como del que tiene relación con la difusión, promoción, para que, precisamente, el mayor número de ciudadanos, de posibles donantes, estuviesen al tanto y al conocimiento de las posibilidades de esta ley y que pudiese operar cuanto antes.

Me consta que, en el departamento, se han empleado a fondo, que ha sido y está siendo una labor colectiva en la que se han invertido esfuerzos personales, también económicos –en la medida de las posibilidades, sobre todo de estos últimos– y sobre todo, que, por parte de los empleados del departamento, se ha vertido, sobre todo, además de trabajo, entusiasmo e ilusión. Yo creo que hay que agradecer, creo que es de justicia por mi parte agradecer y felicitar a todos los técnicos y trabajadores que han desarrollado este magnífico trabajo, que ahora vamos a dar puntual información sobre cada paso que se ha tenido que dar y cómo se ha culminado.

Se está consiguiendo el objetivo, hemos releído la ley en aquello que se refiere al Consejo Navarro de Cultura, que es el motivo de esta comparecencia y, según nuestro entender, estamos cumpliendo, como he dicho, escrupulosamente la ley. Por cierto, también valga la ocasión para agradecer a los miembros del Consejo Navarro de Cultura todo el trabajo derivado de la aprobación de esta ley que están teniendo que asumir, que lo han asumido y que lo están desarrollando, también, con implicación y con responsabilidad.

Sin entrar en todas las cuestiones que ha habido que abordar con celeridad para que, tal y como nos habíamos programado, el 1 de enero de 2015 la ley esté plenamente vigente y funcionando, voy a hacer un breve repaso de aquellas cuestiones que la ley nombra expresamente.

En primer lugar, la ley establece que se ha de realizar una aplicación informativa en apoyo del mecenazgo cultural, que es la disposición adicional cuarta. Pues bien, en el mes de junio, presentamos esta aplicación que es la página web mecna.es, con información sobre la ley, procedimientos. Posteriormente, esta página ha servido para que todas las entidades soliciten, a través de la misma, la declaración de proyecto de interés social respecto de sus actividades y de sus programaciones y, en esta página, se publicará y se ha publicado el listado de todos los proyectos, actividades, programas tipo que han obtenido esta declaración de interés social y, en consecuencia, todos aquellos que puedan ser susceptibles de ser beneficiarios del mecenazgo.

Este portal va a ser, precisamente, el que recoja toda esa información para que tanto los solicitantes como los posibles donantes, como todos los ciudadanos, conozcan qué proyectos efectivamente son susceptibles de esta condición. Esta herramienta útil de información, de difusión y también de gestión está ya creada, operativa y en marcha, tal y como señala la propia ley.

Además, la disposición adicional quinta establecía que se debía poner en marcha una campaña de mecenazgo, precisamente para difundir no solo la existencia, sino el funcionamiento y el contenido de esta ley, y que todos los participantes en el hecho cultural que promociona e incentiva la ley pudiesen acogerse.

Durante los seis primeros meses tras la entrada en vigor de esta ley, hemos puesto en marcha distintas iniciativas para difundir e impulsar la ley y el mecenazgo, tanto entre los posibles beneficiarios como entre los posibles mecenas especialmente en dos ámbitos: difusión pública a través de medios de comunicación y formación específica.

En cuanto a difusión pública, en estos meses, se ha realizado una primera campaña de comunicación orientada, por un lado, a dar a conocer el mecenazgo cultural y, por otro lado, a invectivar la presentación de proyectos y actividades tendentes a ser declarados de interés social. Junto a las habituales acciones de comunicación más convencionales, como pueden ser las notas y convocatorias de prensa, para dar a conocer este nuevo modelo de financiación, el Gobierno de Navarra ha publicado una web informativa y ha editado un video divulgativo elaborado con pictogramas.

La difusión de estos dos elementos se ha realizado, fundamentalmente, a través de Internet, con una campaña publicitaria en redes sociales, buscadores, así como en las ediciones digitales de los periódicos de Navarra. Además, el Gobierno de Navarra ha insertado anuncios en prensa y revistas especializadas y cuñas en las principales emisoras de Navarra y ha editado los correspondientes carteles y folletos entre otras acciones.

Durante el mes de octubre, la comunicación se dirigió de una manera especializada a colectivos y artistas culturales para auspiciar la presentación de solicitudes Mecna. En enero, comenzará otra campaña dirigida a la captación de mecenas, es decir, a los posibles donantes. Estas acciones de comunicación especializada dirigida a colectivos han tenido por objeto dotar de formación de carácter específico y se han centrado en la realización y desarrollo de diversas jornadas dirigidas al

sector cultural para dar a conocer la ley, compartir experiencias con proyectos y reflexionar sobre cómo construir proyectos para buscar mecenazgo.

También se han llevado a cabo jornadas específicas con las entidades locales, con los Ayuntamientos, por ser las entidades locales un ámbito muy propicio para que se realice el correspondiente crecimiento en cuanto a la difusión, conocimiento y participación de las virtualidades de la ley de mecenazgo. Esto se ha hecho en colaboración con la Federación de Municipios y Concejos.

Se han realizado jornadas, también, dirigidas al sector empresarial con una mirada al mecenazgo, con objeto de la celebración de los cincuenta años de la industrialización, así como encuentros o empresarios o participación en las jornadas de responsabilidad social que van a tener lugar la próxima semana, el día 19.

Se ha elaborado una carta de mecenazgo y se ha atribuido una unidad concreta dentro del organigrama de la Dirección General de Cultura. Este es un mandato, también, expreso de la ley en su disposición adicional séptima. En cuanto a la carta de mecenazgo, existe ya un borrador muy avanzado, el texto está siendo analizado, precisamente, por el Consejo Navarro de Cultura, que hará sus aportaciones y también irá a este portal web donde se publica y se da a conocer todo lo que tiene que ver con el desarrollo de esta ley. Se trata de un documento abierto que podrá recibir, también, cómo no, aportaciones de los ciudadanos.

Para su realización, hemos querido contar con la visión externa de profesionales especializados en esta materia. Ha sido un proceso de trabajo que se ha llevado a cabo con la colaboración de un equipo de la Universidad Autónoma de Barcelona, encabezado por Luis Bonet, experto en materia cultural y Director del Máster de Gestión Cultural.

En cuanto a la atribución de funciones específicas de asesoramiento al sector y a los previsibles donantes y diseño de actividades ordinarias de promoción de la cultura del mecenazgo, a una unidad concreta dentro del programa de Dirección General de Cultura, puedo señalar que también se ha cumplido en desarrollo de la habilitación normativa contenida en la disposición final tercera de este texto legal, que ha sido otra de las acciones que ha sido obligatorio llevar a cabo como consecuencia de la aprobación de esta ley.

En efecto, esta disposición adicional tercera señala que se faculta al Consejero competente en materia de cultura para dictar cuantas normas sean necesarias para la regulación del procedimiento y de la documentación a presentar para la declaración de interés social, así como de la declaración de los programas tipo, de la consideración de interés social de determinados proyectos o actividades, así como de la publicidad que haya de darse a los mencionados proyectos o actividades.

Pues bien, en cumplimiento de dicho precepto, por Orden Foral 36/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, se inició el procedimiento para la elaboración de una disposición general que regule todos los procesos de declaración de interés social de los proyectos o actividades.

Una vez elaborado el referido proyecto de disposición general, con fecha 6 de junio de 2014, se abrió un trámite de participación ciudadana para la presentación de sugerencias al mismo, que se canalizó a través del portal de Gobierno Abierto de la Comunidad Foral de Navarra, y se habilitó una dirección de correo electrónico a la que poder remitir las alegaciones. Ese plazo estuvo abierto hasta el día 16 de junio de 2014.

Por otro lado, el mismo 6 de junio de 2014, se remitió el texto de proyecto de orden foral a los miembros del Consejo Navarro de Cultura, a los Secretarios Generales Técnicos del resto de departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a la Hacienda Tributaria, al Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, así como a distintos responsables del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, a fin de que formularan las alegaciones y sugerencias que tuvieran por conveniente.

Finalizado ese plazo, que estuvo establecido hasta el 16 de junio de 2014, se presentaron un total de seis documentos con diversas sugerencias y alegaciones sobre el texto remitido. El texto proyecto de la orden foral resultante del análisis por parte de la Secretaría General Técnica y de las alegaciones y sugerencias presentadas fue remitido al Consejo Navarro de Cultura y, con fecha 24 de junio de 2014, fue informado favorablemente.

Con esta misma fecha, la Comisión de Régimen Local informó favorablemente este proyecto de reglamento y, con fecha 8 de septiembre de 2014, el Consejo de Navarra emitió su preceptivo informe, que también fue favorable. Finamente, por Orden Foral 77/2014, de 16 de septiembre, se aprobó el reglamento del procedimiento para la declaración de interés social de proyectos y actividades culturales, que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el 30 de septiembre de 2014, entrando en vigor justo al día siguiente.

La orden foral, en su artículo 9.2, establece que la presentación de solicitudes se realizará en los siguientes periodos de cada año, coincidiendo con los periodos habituales de programación por parte de las entidades. Estos periodos son: del 1 al 31 de mayo y del 1 al 31 de octubre. Por lo tanto, al día siguiente de la publicación en el Boletín, es

decir, el 1 de octubre, ya comenzó el primero de los plazos de presentación de solicitudes de declaración de interés social de proyectos o actividades culturales y, por supuesto, para ese día, ya se habían confeccionado y puesto a disposición de los interesados los modelos de solicitudes, tanto en castellano como en vascuence.

Al mismo tiempo, por Resolución 284/2014, de 1 de octubre, de la Directora General de Cultura, se designa la Comisión de Mecenazgo, que es el órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Cultura que ejerce las funciones de asesoramiento en materia de mecenazgo al sector cultural y a los previsibles donantes, tal como señala la ley de mecenazgo, la Ley 8/2014, en su propio articulado.

Esta Comisión ha realizado una intensa labor de asesoramiento, ha contestado, telefónica y presencialmente, a todas las demandas de información además de atender las que se han formulado por escrito en la dirección de correo que fue habilitada al efecto. Asimismo, la comisión ha participado en diversas sesiones informativas sobre mecenazgo cultual dirigidas tanto al sector como a las entidades locales. En este primer plazo de presentación de solicitudes, del 1 al 31 de octubre, se han recibido ciento veinticuatro, que han sido instruidas, ya, por la Comisión y elevadas al Consejo Navarro de Cultura para su evaluación y propuesta de concesión o denegación para la declaración de interés social.

Otra de las obligaciones es la constitución de la Junta de Valoración de Bienes, disposición transitoria primera de la propia ley que citamos. Por Orden Foral 65/2013, de 8 de noviembre, del Consejero de Cultura que les habla, se inició el procedimiento para la elaboración de una disposición general reguladora de la composición, organización y funcionamiento de la Junta de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra que, como acabamos de expresar, es otra de las obligaciones señalada por esta ley.

Realizados estos trámites preceptivos, con el informe favorable del Consejo Navarro de Cultura, de 4 de febrero de 2014, y con el dictamen favorable de 14 de abril de 2014, mediante Decreto Foral 36/2014, de 30 de abril, se aprobó el reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de esta Junta de Valoración de Bienes y que fue publicada en el Boletín Oficial número 90, de 12 de mayo de 2014. Actualmente, se están realizando gestiones para la designación de los vocales que la integran.

Otra de las obligaciones es el diagnóstico de la situación del sector cultural de Navarra. La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana está realizando el diagnóstico del sector cultural con la cooperación, colaboración y asistencia de la Fundación Moderna. El objeto fundamental del diagnóstico es la caracterización del sector cultural en Navarra atendiendo a la delimitación que hace del mismo la Ley Foral 8/2014, de mecenazgo cultural, en su artículo 2, apartado 1.

Por último, paso a analizar con más detalle la disposición adicional sexta, titulada Nuevas funciones del Consejo Navarro de Cultura. La disposición adicional sexta –que es la que es objeto más directo de esta comparecencia– de esta ley, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales, establece lo siguiente: nuevas funciones del Consejo Navarro de Cultura –leo textualmente–: "A fin de que el Consejo Navarro de Cultura pueda hacer frente a los nuevos cometidos y funciones que le atribuyen tanto el Plan Estratégico de Cultura de Navarra como esta ley foral, en el plazo de tres meses desde su aprobación, el Gobierno de Navarra adecuará la normativa por la que se rige el citado Consejo.

La nueva composición del Consejo debe perseguir la participación y la colaboración de los diferentes sectores presentes en Navarra y procurar representar lo más adecuadamente posible a su rica pluralidad. A tal efecto, entre sus miembros deberán encontrarse representantes de asociaciones y entidades, representantes de las mismas Administraciones y vocales elegidos en atención a su reconocido prestigio".

La citada disposición contiene, en esencia, dos mandatos: primero, adecuar la normativa por la que se rige el Consejo Navarro de Cultura en el plazo de tres meses a fin de que pueda hacer frente a los nuevos cometidos y, segundo, una nueva composición que persiga la participación y la colaboración de los diferentes sectores.

Respecto al primer mandato, el de adecuar la normativa reguladora del Consejo Navarro de Cultura, cabe señalar que su normativa reguladora ha sido aprobada recientemente mediante Decreto Foral 68/2013, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de Cultura. Según este reglamento, sus funciones son las siguientes: asesorar a la Administración de la Comunidad Foral en materia de patrimonio cultural; elaborar los estudios y emitir los informes que les sean solicitados por el departamento en materia de cultura; prestar la colaboración que le solicite el departamento competente en materia de cultura y en la definición y ejecución de su política en el ámbito cultural; formular las iniciativas y proponer las medidas que estime oportunas en orden a la protección y al acrecentamiento del patrimonio cultural y aquellas que le atribuyen la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra, la Ley Foral 12/2007, de Archivos y Documentos, la

Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas, así como el resto del ordenamiento jurídico y cuantas otras facultades sean encomendadas por la Administración de la Comunidad Foral.

Es decir, que con su actual normativa reguladora, el Consejo Navarro de Cultura es ya plenamente competente para realizar las funciones que le sean encomendadas, tanto en ejecución del Plan Estratégico de Cultura de Navarra como por la ley de mecenazgo cultural. Esto es, no se precisa una modificación normativa puesto que su actual regulación contempla que pueden encomendársele, bien por el ordenamiento jurídico –leyes o decretos forales– o bien por la Administración de la Comunidad Foral, otras funciones distintas a las enunciadas de un modo abierto, no cerrado.

Respecto al segundo mandato, parece que este se dirige a propiciar una nueva composición del Consejo que persiga la participación y la colaboración de diferentes sectores presentes en Navarra y procurar representar lo más adecuadamente posible su rica pluralidad. Sobre este particular, quiero señalar, en principio –hablo del actual Consejo, pero lo hago extensible a cuantos lo han precedido–, que está integrado por este Consejero, la Directora de Cultura y veinte personas de reconocido prestigio, de conocimiento especializado o de considerada presencia en el ámbito de las funciones que le competen, y cumple sobradamente con este mandato. Me consta, además, que todos sus miembros son absolutamente receptivos a cuantas personas o entidades se dirijan a ellos a fin de canalizar sus inquietudes, necesidades o propuestas.

Además, puedo señalarle que, en sesión celebrada el 24 de junio de 2014, informé ante el Pleno del Consejo sobre este asunto y pedí propuestas y valoraciones –cuando digo este asunto, me refiero a la renovación del Consejo Navarro de Cultura– y, por lo tanto, la relectura de este texto y demás acciones de mecenazgo están en la Mesa de Trabajo del propio Consejo de Cultura y del propio departamento.

Bien es cierto que dimos y seguimos dando prioridad al buen desarrollo de lo que más directamente va a llegar al ciudadano, que es el tener dispuesta y operativa la ley de mecenazgo para el 1 de enero de 2015 y, de esta forma, priorizamos el buen desarrollo tendente a iniciar el proceso para que tanto mecenas como receptores puedan desarrollar sus acciones, y esa es, precisamente, la razón por la que hoy en día, como he dicho al comienzo de mi intervención, la ley de mecenazgo es ya una realidad –espero que exitosa– en Navarra.

Y lo es en cierta medida porque el Gobierno de Navarra ha priorizado que la ley se convierta cuanto antes en un instrumento al servicio de los creadores culturales de Navarra. La primera prioridad era centrar todos los esfuerzos en poner en marcha esta ley y así lo hemos hecho, cumpliendo fielmente, como hemos dicho, disposición por disposición, artículo por artículo, las diferentes encomiendas por parte de quienes lo aprobaron, que en definitiva, obviamente, fue este Parlamento, encaminadas a su puesta en marcha. Esta fue la prioridad y gracias, insisto, a este esfuerzo de todos los trabajadores del Departamento de Cultura, los ciudadanos navarros son los primeros de toda España en disfrutar de una ley de mecenazgo.

Por lo tanto, creo que he intentado mostrar palmariamente que el Gobierno de Navarra se está empleando a fondo y consiguiendo cumplir el mandato legal, de modo que estas primeras declaraciones de interés social puedan ser aprobadas antes del 1 de enero de 2015, fecha en la que ya pueden surtir los notables incentivos fiscales que conlleva el mecenazgo cultural. 2015 es el primer año en que estos incentivos se podían materializar conforme a la ley, y la labor del Gobierno ha sido llevar a cabo todos los trámites que, como bien se sabe, han sido numerosos y abundantes para realizarlo en seis meses, de forma que esta circunstancia, prevista y ordenada por la ley, se produjera.

Las demás consideraciones las podemos abordar, pero, sin duda, debo poner el énfasis –y así lo hemos puesto– en subrayar el objetivo primero y urgente de esta ley, que es que hoy la ley de mecenazgo está operativa, es conocida, está participada por las entidades culturales y, si se siguen cumpliendo todos los plazos, 2015 será el primer año en que tanto donantes –o mecenas, si se les quiere llamar así– como perceptores, que son, en definitiva, todos los creadores y quienes trabajan en el hecho cultural, puedan beneficiarse de los incentivos fiscales previstos en la ley.

Esto es cuanto tenemos que informar sobre el cumplimiento de la ley y la explicación sobre todas y cada una de las previsiones que la citada ley enfoca y nos dirige al Gobierno de Navarra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Consejero, y discúlpeme, pero le damos la bienvenida, aunque con media hora de retraso. Cuando quiera, tiene la palabra el señor Rascón.*

SR. RASCÓN MACÍAS: *Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Consejero, por sus explicaciones, pero debo decirle que a este grupo esas explicaciones no le satisfacen.*

El objetivo primero y urgente de toda ley es que se cumpla y nosotros sostenemos que esta ley no se está cumpliendo en algunos de sus aspectos. Usted se ha empeñado, aquí, y nos ha dado un

abanico completo de todo aquello que dice usted que han hecho. Hay muchas cosas que no se han visto, en general. Hay una cosa que tampoco se ha dicho: se ha pasado por encima de la disposición transitoria segunda, que dice que en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley foral, el Gobierno de Navarra enviará al Parlamento de Navarra un diagnóstico sobre la situación del sector cultural. No sé si lo ha enviado; yo no lo he visto.

Usted ha hecho énfasis en lo que han hecho, algunas cosas fuera de plazo, efectivamente. Me dice usted que han aprobado el decreto foral por el que se regula el Consejo Navarro de Cultura, pero también se ha hecho tarde, en noviembre. Por lo tanto, esa primera afirmación que usted hace de que están cumpliendo a rajatabla…, diga que están cumpliendo lo que pueden o lo que quieren, pero, desde luego, a rajatabla, no.

Como bien ha leído usted, la disposición adicional sexta dice: en el plazo de tres meses desde su aprobación. Es decir, se aprobó el 8 de mayo y el plazo vencía el 8 de agosto. Seamos amplios en el cumplimiento de plazos, seamos magnánimos y contemos el plazo desde que se publicó o desde que entró en vigor: el 27 de agosto debería haber estado elaborado este decreto que usted me ha dicho que habían elaborado en noviembre. Primer incumplimiento.

Pero el segundo incumplimiento, que es el que nos trae aquí y que yo creo que es flagrante, es por el que usted ha pasado de puntillas: la nueva composición del Consejo Navarro, ¿qué nuevos miembros hay en el Consejo Navarro de Cultura? Dígamelo. Si dice claramente "la nueva composición", debemos entender –el sentido común nos dice– que tendrá que haber algún nuevo miembro. Y no estoy cuestionando a ninguno de los que están o han estado anteriormente, no es esa mi intención, desde luego, pero, en cualquier caso, dice "la nueva composición" y, no sé, dígame usted un nombre nuevo que haya en este Consejo.

Por lo tanto, no diga usted que están cumpliendo a rajatabla porque, desde luego, a rajatabla no están cumpliendo y nosotros, como proponentes y como acordantes con ustedes de esta ley, sinceramente, nos sentimos defraudados.

Todas las valoraciones, tal y como se ha dicho, las tiene que hacer precisamente este Consejo y este Consejo no se ha renovado. Este Consejo se tenía que haber renovado, como máximo, el 8 de agosto o, en su defecto, el 27 de agosto, que es cuando se cumplían los tres meses. "La nueva composición del Consejo". Dígame usted un nuevo miembro de ese Consejo que haya a día de hoy. Por lo tanto, no han cumplido, no estamos satisfechos y, desde luego, no podemos estar para nada de acuerdo con lo que usted nos ha planteado aquí.

Esperemos que el resto de los aspectos vayan adelante y vayan en condiciones y, desde luego, esperamos por parte del Gobierno una rectificación urgente a esta cuestión que, como digo, para nosotros, sigue estando incumplida. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Rascón. Iniciamos ronda para el resto de grupos. Señor Sayas, cuando quiera, tiene la palabra.*

SR. SAYAS LÓPEZ: *Gracias, Presidenta. Buenos días, señorías. En primer lugar, quiero dar la bienvenida al Vicepresidente del Gobierno y a la Directora de Cultura y decirles que a este grupo no solo le satisface el cumplimiento que se está haciendo de esta ley, sino que les felicita por ello.*

Yo creo que Navarra ha sido pionera en esta materia, una más, que este Parlamento ha sido capaz de hacer una ley de mecenazgo que no era fácil, que tenía muy pocos ejemplos en los que fijarse, que suponía un paso adelante en el sector de la cultura de esta Comunidad, que democratizaba el sector de la cultura y que volvía a convertirse en una referencia para España.

Yo entiendo la labor de oposición de algunos grupos, de fijarse en las nimiedades y en el corto recorrido, y lo entiendo como una labor de oposición absolutamente cortoplacista y, por otro lado, muy alejada de lo que los ciudadanos demandan hoy porque lo que los ciudadanos demandan es que dejemos de criticar las cosas solo porque las hace el otro y que seamos capaces de poner en valor aquello que el otro hace bien y yo creo que, precisamente en esta materia, el Gobierno de Navarra lo está haciendo bien.

El recorrido que ha hecho el Vicepresidente por el cumplimiento del esta ley creo que deja muy pocas dudas de que, efectivamente, tanto los objetivos de la ley como la puesta en marcha se están cumpliendo a rajatabla y que los ciudadanos navarros se están pudiendo beneficiar –especialmente el sector de la cultura– de una ley que, vuelvo a repetir, es pionera, supone la democratización de la cultura en nuestra Comunidad y es un paso adelante, desde luego, que marca un antes y un después en la cultura de esta Comunidad. Por lo tanto, eso es una realidad: cien proyectos presentados, la gente se está beneficiando de ello y, por lo tanto, los objetivos de esta ley se están cumpliendo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Gracias, señor Sayas. Cuando quiera, tiene la palabra la señora Aranoa.*

SRA. ARANOA ASTIGARRAGA: *Eskerrik asko, Presidente anderea. Muchas gracias y bienvenidos al señor Sánchez de Muniáin y a la señora Zabalegui. Yo no pensaba hacer una valoración general de la ley de mecenazgo, pero la verdad es que el señor Sayas siempre me motiva porque, claro, decir que esta ley significa democratización de la cultura… En nuestra opinión, es precisamente lo contrario: es que las instituciones públicas deleguen en manos privadas la financiación cultural. Y que haya remarcado cuatro veces que el principal valor de esta ley es que es pionera… Para mí, ser pionera no representa ningún valor especial; es la calidad lo que hace buena una ley, no si es primera, segunda o tercera.*

Pero bueno, no voy a hablar de la ley y me voy a centrar en el tema que ha motivado la petición de comparecencia por parte del Partido Socialista. ¿Por qué? Porque es una de las cuestiones importantes por las que este grupo parlamentario votó que no a esta ley de mecenazgo –quiero remarcar esta ley de mecenazgo, no una ley de mecenazgo– que dice que corresponde al Consejo Navarro de Cultura evaluar las solicitudes de declaración de interés social de los proyectos presentados.

Nosotros, por supuesto, no ponemos en duda, en ningún momento ni bajo ningún concepto, la capacitación profesional de los integrantes del Consejo Navarro de Cultura, pero las cosas son como son: es un Consejo Navarro de Cultura nombrado a dedo por el Gobierno de UPN entre afinidades, en el cual no está representada –no lo está, todos los sabemos– la pluralidad cultural, artística e ideológica de la realidad socio-cultural de Navarra. Con lo cual, nosotros –nuestro grupo ya lo dijo en su día y volvemos a decirlo– consideramos que ni la objetividad necesaria ni la igualdad de oportunidades ni la trasparencia del proceso están garantizadas en esta ley de mecenazgo.

En su día lo dijimos –qué pena que el señor Rascón justamente ahora se haya ido– y en su día, esta Parlamentaria propuso al PSN dejar encima de la mesa la propuesta y esperar a la configuración de un nuevo Gobierno, tras las elecciones de mayo, que desarrolle una ley de mecenazgo acorde y en sintonía con la mayoría progresista y plural que conforma la sociedad navarra, pero el PSN, en nuestra opinión –y ya me sabe mal decirlo cuando no está delante–, actuó con precipitación aprobando una ley muy mejorable.

Creemos que ahora es tarde para lamentarse y lo único que esperamos es que, después de las elecciones, esta ley de mecenazgo, que es muy necesaria para el sector de la cultura, sea revisada y adecuada a las necesidades y demandas de ese sector. Nada más. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señora Aranoa. Por parte de NaBai, tiene la palabra el señor Longás.*

SR. LONGÁS GARCÍA: *Gracias, señora Presidenta. Señorías, señor Consejero, señora Directora General, buenos días. Agradezco sus prolijas explicaciones, que han ido mucho más allá del objeto de la comparecencia, desde luego. Nos ha servido porque yo iba a hacerle algún comentario, si acaso, sobre esa Disposición Transitoria Segunda que, al menos, yo sí he creído entender algo al respecto.*

Bien, es verdad que nosotros no vamos a entrar todavía, porque es muy pronto, ni siquiera ha entrado en funcionamiento de forma efectiva la ley y es cierto que hay que dejar un plazo. No era nuestra ley, eso ya lo dijimos en su día. De hecho, hasta la enmendamos a la totalidad, no nos gustaba. Hay muchas cosas que no nos gustan. Ser pionero por sí mismo –ya lo ha dicho la señora Aranoa–, señor Sayas, no es un mérito. Si se es pionero para meter la pata, es un demérito.

Sí que hay una obsesión, que casi es idiosincrásica en esta tierra, por ser los primeros en todo, pero eso puede ser bueno y puede ser malo. A veces, las grandes innovaciones se producen sobre cosas que ya existen, no sobre lo que se fabrica de la nada, y ya iremos viendo los efectos reales que tiene sobre la cultura y todos esos instrumentos que se quieren poner en marcha con esta ley.

No hablamos de eso. Aquí se habla del cumplimiento de las previsiones de ley. Yo, francamente, me doy por satisfecho con lo que ha dicho en cuanto al Consejo Navarro de Cultura. Nosotros, junto con Bildu Nafarroa –ya lo ha dicho la señora Aranoa–, entendíamos que eso había que articularlo de otra manera. Yo creo que, además, incluso tal y como están las cosas, se está cumpliendo la ley porque esa disposición adicional es enormemente ambigua. Yo no entiendo, a diferencia de lo que dice el señor Rascón, que necesariamente tenga que haber algún miembro distinto para que haya un nuevo Consejo Navarro de Cultura.

Como digo, tenía intención de preguntarle por la disposición transitoria segunda porque ese trabajo sí que nos interesa. Por lo que ha dicho, tampoco teníamos intención de apurarle con los plazos, somos muy comprensivos, a pesar de lo que a veces pretendan trasmitir, y entendemos que hay cierta holgura, pero sí que nos interesa y, desde luego, espero que se elabore lo antes posible y que se remita al Parlamento lo antes posible ese diagnóstico, porque nos parece una base de trabajo fundamental, por lo mismo que doy por supuesto que se va a elaborar con el debido cariño y esmero para que realmente sea un instrumento de trabajo

en relación con el mecenazgo y, en general, con la política cultural.

Poco más tengo que decir. Ya veremos cómo va funcionando la ley, insisto, ya veremos si hay ocasión de cambiarla en el futuro. Al señor Sayas le gusta mucho –ya para terminar– hablar de lo que los ciudadanos demandan o no demandan y que si aquí nos dicen, a la oposición, lo que tenemos o no tenemos que hacer. Yo no sé, pero seguramente tengo otra visión distinta de la suya de lo que los ciudadanos están demandando. Igual los ciudadanos nos están demandando que evitemos que se hagan malas leyes o que haya malas prácticas o muchas más cosas nos están demandando los ciudadanos a quienes tenemos responsabilidades políticas de un tipo u otro. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Longás. Por el Partido Popular, señora Zarranz.*

SRA. ZARRANZ ERREA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenos días. Buenos días, señor Sánchez de Muniáin, señora Zabalegui. Muchas gracias por las explicaciones que nos ha dado sobre todo el desarrollo de la ley de mecenazgo.*

Ya saben ustedes que nosotros no compartimos esta ley de mecenazgo. Nos pareció en su momento y nos sigue pareciendo que es una ley que deja toda la capacidad de decisión sobre quién puede ser susceptible de ser mecenas en manos del Gobierno de Navarra, de este Gobierno de Navarra o de los que puedan venir en el futuro.

No nos pareció bien entonces, nos sigue sin parecer bien ahora y, precisamente, recuerdo que uno de los argumentos que empleó el entonces portavoz de Cultura del Partido Socialista, el señor Felones, para decir que esto que yo decía, que se quedaba todo en manos del Gobierno de Navarra, no iba a ser así, era que se iba a hacer una nueva composición del Consejo Navarro de Cultura, que iba a ser mucho más plural, que quitaría poder, entre comillas, al Gobierno de Navarra para tomar esta serie de decisiones, y el señor Felones me pedía tranquilidad en este aspecto. Ahora, nos encontramos con que, varios meses después, es el propio Partido Socialista el que, por lo visto, ya no está tan tranquilo como entonces me decía el señor Felones.

Nosotros sí que pensamos, desde luego, que la ley tal y como está se está cumpliendo y la disposición adicional sexta, que habla sobre las funciones del Consejo Navarro de Cultura, no indica en absoluto, aunque así lo quiere entender el Partido Socialista, que haya que hacer una nueva composición del Consejo Navarro de Cultura. Yo creo que, en su momento, probablemente se confundieron a la hora de redactar este artículo y probablemente les falta añadir una coletilla que diga que este Consejo Navarro de Cultura tendrá que volver a componerse. Eso ya será cuestión de quien redactó esta disposición o de quien se fio de la buena voluntad del Gobierno, como de costumbre. Eso ya será cuestión de ellos; yo ahí, ni me voy a meter ni voy a entrar. Yo avisé, en su momento, de que estas cuestiones iban a ocurrir, no se me hizo caso y lamento bastante haber tenido razón en esto, pero las cosas serán como sean.

Yo también pienso, señor Sayas, como ya le han dicho, que el ser pioneros a la hora de hacer una ley no significa que esa ley necesariamente sea la mejor del mundo mundial y tampoco significa que esa ley se vaya a desarrollar en su conjunto. Yo le recuerdo que otra ley de la que se mostraban ustedes muy orgullosos en su momento, por haber sido pioneros, que era la Ley 5/2010, de accesibilidad –la tratamos en la Comisión de Políticas Sociales, que usted creo que no pertenece a ella–, es una ley que está, desde el año 2001, absolutamente sin desarrollar en ninguna de sus normativas y no lo digo yo, lo dicen los técnicos del Gobierno de Navarra, como bien dije en una moción que defendí en su momento.

Insisto, ser pionero en hacer una ley no significa que la ley sea buena. Igual es mejor esperar a poder hacer una buena ley antes que precipitarse por ser los primeros y que luego resulte que tengamos esta ley que –insisto– yo, en su momento, ya dije y sigo diciendo que no es una ley de mecenazgo; es una ley de incentivos fiscales a algunos proyectos que el Gobierno de Navarra decide que quiere incentivar, pero no es una ley de mecenazgo.

En cualquier caso, yo le doy las gracias al ser Consejero por sus explicaciones, por toda esa prolija explicación de cómo va funcionando el desarrollo de esta ley. Insisto, yo no veo problemas en la aplicación exhaustiva de la disposición adicional sexta porque creo que, realmente, no dice lo que el Partido Socialista cree que quiere decir. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señora Zarranz. Cuando quiera, tiene la palabra el señor Mauleón.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas y gracias por las explicaciones. Creo que todavía es pronto para evaluar la ley, pero nosotros somos pesimistas sobre el resultado final y voy a intentar explicarme. Entiendo que todavía no me van a poder dar los datos que me parecen clave para hacer una evaluación, pero, antes de la existencia de la ley, ya había entidades privadas que hacían donaciones a proyectos culturales y tenían una desgravación como ha tenido la aportación a entidades sociales, a sindicatos, a los propios partidos políti-*

cos, etcétera. Con la ley de mecenazgo, como ya ocurrió antes con la ley del Sello Socialmente Comprometido, se incrementan las desgravaciones fiscales por las aportaciones al ámbito de la cultura, a determinados proyectos, que se van a conceder a los donantes.

El balance será positivo si tenemos más donantes que antes de esta ley, algo que, hasta ahora, es pronto para evaluar. Pero sí podemos evaluar lo que se ha aportado al Sello Socialmente Comprometido, que tiene una característica bastante parecida, y lo que hemos encontrado en esa ley es que no se han incrementado las aportaciones, sino que lo que ocurre es que se hacen aportaciones similares o inferiores incluso, dada la realidad económica que tenemos, pero los ingresos de la Hacienda Tributaria son menores. Con lo cual la capacidad de lo público para hacer políticas sociales o, en este caso, políticas culturales es menor.

Quiero decir con esto que si solo conseguimos mayor desgravación fiscal a quien ya hacía aportaciones, lo único que conseguimos es disminuir los ingresos de la Hacienda Pública y, por lo tanto, menor capacidad para, precisamente, impulsar políticas culturales públicas. Por lo tanto, tendrá que haber un significativo aumento de aportaciones nuevas añadidas a lo que ya teníamos anteriormente para poder decir que, efectivamente, ha compensado lo que se ha aportado de más por las entidades privadas con lo que va a recaudar Hacienda de menos como consecuencia de haber aumentado dichas desgravaciones.

Francamente, ¿qué nos tememos nosotros? Que esto les va a venir muy bien a determinadas fundaciones bancarias que van a desgravar más de lo que ya aportaban, pero no es que gracias a esto vayan a aportar más. De hecho, los fondos en este caso han disminuido de manera significativa, también por la crisis que hay en el sector financiero, lógicamente, pero de la inversión que hacía Caja Navarra en el "Tú eliges: tú decides" a lo que hoy aporta la Fundación Caja Navarra o CaixaBank, habría que analizar con mucho detalle los datos económicos, que, por cierto, si los tienen, me gustaría conocerlos.

Esa es, para mí, la gran preocupación: si lo que dejamos de ingresar no es compensado con las aportaciones privadas e incluso se supera, la consecuencia es que puede ser incluso perjudicial para, en este caso, las políticas culturales, porque se puede producir el fenómeno de reducir ingresos de la Hacienda y que no incrementen, para compensar esa reducción de ingresos, las aportaciones privadas a proyectos culturales.

En todo caso, cuando se tengan esos datos, cuando pase el primer periodo en el que todas las entidades y personas hayan aportado financiación a la cultura, podremos ver y evaluar si, efectivamente, ha habido un incremento de las donaciones.

Finalmente, desde luego, nosotros, como bien se sabe, no estábamos de acuerdo con la filosofía central del proyecto, que es que tenga que ser el Gobierno de Navarra, o incluso el Consejo de Cultura, el que diga quién sí o quién no. Nosotros creemos que todo proyecto cultural debería ser merecedor de este asunto, sin tener que pasar por ningún proceso de selección. Para los partidos políticos, a la hora de recibir las donaciones, no hay ninguna entidad que diga a qué partido sí y a qué partido no: todas las aportaciones a todos los partidos desgravan.

En el ámbito sindical ocurre exactamente lo mismo: todas las aportaciones a todos los sindicatos tienen una desgravación y, sin embargo, en el ámbito de la cultura, hay que pasar un filtro, que es el que ustedes, los que aprobaron la ley, han querido determinar. Nosotros decíamos que todos los proyectos culturales y todas las entidades sin ánimo de lucro que impulsan proyectos culturales deberían ser potenciales beneficiarios de esas donaciones.

En todo caso, quedo a la espera, fundamentalmente, de lo que yo quiero saber: ¿tenemos algún dato para saber si se han incrementado las donaciones al ámbito de la cultura gracias a la ley?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Mauleón. Para responder, cuando quiera, tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): *Sobre esto último, es como preguntar el próximo resultado del partido de Osasuna del próximo día. Como todavía ni siquiera se ha dado el plazo para que se pudieran inscribir los donantes, ya digo que no puedo dar datos. Podemos dar datos de cuántos proyectos están interesados y cuántos han obtenido esa declaración de interés social.*

Se aprovecha esta comparecencia para hacer una visión crítica sobre la propia ley, de cuya aprobación tanta o más responsabilidad tiene la propia Cámara legislativa como el Gobierno y de la que tantas o más oportunidades de debate y análisis han tenido y, sobre todo, de conocimiento, porque lo que se vislumbra aquí es cierto desconocimiento de lo que es y significa esta ley de mecenazgo.

Esta no es una ley de incentivos fiscales. No es: ya se daba tanto y ahora se da más. No es eso. Yo creo que, en una lectura ligeramente comprensiva e integral de la ley, esta ley lo que promueve es que, no las entidades privadas, sino la sociedad en general, participe del hecho cultural, decida y se integre en el hecho cultural. No es una ley para descontar aportaciones de las Administraciones;

es una ley para sumar, pero sobre todo es una ley para que, efectivamente, se construya una sociedad civil alrededor de la cultura. Y esto no se hace solo con una ley de incentivos fiscales, una ley de mera reciprocidad de cuánto aportas, cuánto doy. El articulado de esta ley va mucho más allá y así lo están entendiendo las entidades culturales.

No hay más que ver todas las actas de todas las jornadas, tanto las organizadas e impulsadas por las Administraciones como las celebradas por otras organizaciones como la Asociación de Gestores Culturales, para ver cómo esta ley se valora positivamente, pero precisamente por lo contrario de lo que usted ha dicho: porque no es una ley de meros incentivos fiscales, sino que es una ley que lo que pretende es incorporar al particular, al ciudadano, a la asociación o a quien represente y trabaje alrededor del hecho cultural como participante y no como mero consumidor, como mero espectador o como mero creador.

Segundo, otro error de bulto en la última intervención es referirse a las fundaciones. Las fundaciones, por sí mismas, tienen su propia regulación fiscal. Las fundaciones, por definición, son un patrimonio al servicio de unos fines, son receptoras de ayudas y también pueden ser donantes en cuanto a si deciden gestionar su actividad cultural a través de terceros, haciéndoles aportaciones económicas, pero, que yo sepa, señor Mauleón, una fundación no hace Impuesto sobre Sociedades, luego difícilmente se pueden deducir las aportaciones, luego esto no es lo que usted ha dicho. Yo creo que esto es un error que le tenemos que corregir. Las fundaciones no se van a ver beneficiadas económicamente de la existencia de esta ley; ya que ha dedicado buena parte de su intervención a este respecto, le debo corregir.

Otro aspecto que se critica de esta ley, e, insisto, no creo que sea intención de esta comparecencia o, por lo menos, de quien la ha planteado poner en jaque la propia ley de mecenazgo, pero ya que se han comentado algunas cosas, desde una visión simple, a mi modo de ver... Nosotros queremos que todo proyecto, por el mero hecho de presentarse, sea declarado de interés cultural. Claro, cuando alguien se apunta a un partido político, hay una ley de partidos políticos, hay una legislación sindical que regula qué es un sindicato de una manera lo más adecuada posible y, por lo tanto, no hace falta otro órgano decisor.

Pero, claro, cuando se van a otorgar ventajas fiscales, recursos fiscales de las Administraciones a una determinada actividad, algún filtro debe haber para acomodar o decretar, realmente, que esa actividad es una actividad cultural propiamente dicha porque, si no, obviamente, por ser un ejemplo tan simple a mi modo de ver como su exposición, el Ayuntamiento equis o la asociación equis podría presentar como proyecto las vaquillas de fiestas como hecho cultural y seguro que tendrá adeptos a considerarlo así y que eso tenga un correspondiente beneficio. Si ese proyecto cultural no tiene ningún filtro, lógicamente, tendremos que dedicar ingresos fiscales de todos los ciudadanos a patrocinarlo según su visión: todo lo que se presente es cultural, todo lo que se presente tiene interés social. Hombre, ya que la Administración va a dar parte de sus recursos a recompensar esa actividad en pro de la cultura, algún filtro tiene que haber para delimitar qué es y qué no es.

Por lo tanto, yo creo que las principales críticas vertidas, no al desarrollo de esta ley por parte del Gobierno sino a la propia existencia y configuración de la ley aprobada, con estas explicaciones se deberían resolver.

En cuanto al objeto más puntual, es decir, la afirmación objeto de esta comparecencia de que se ha incumplido porque no se ha renovado el Consejo, si estuviésemos pleiteando por esta cuestión, efectivamente, ya estaría resuelto con su intervención, señor Rascón. Un error en la apreciación de la prueba con el que desarma usted mismo su propia afirmación. Porque usted ha afirmado textualmente: a los tres meses –siendo magnánimo y benevolente, ha dicho que hasta nos dejaba cuatro–, tal y como dice el articulado, se tenía que haber cambiado o renovado el Consejo Navarro de Cultura.

Voy a leerle el artículo para demostrarle que esa afirmación, esa obligación que usted menciona, no está expresada así en la ley y, por lo tanto, cae la mayor. Le leo: "a fin de que el Consejo Navarro de Cultura pueda hacer frente a los nuevos cometidos y funciones que le atribuyen tanto el Plan Estratégico de Cultura de Navarra como esta ley foral, en el plazo de tres meses desde su aprobación, el Gobierno de Navarra adecuará la normativa por la que se rige el citado Consejo". Y en el pazo conferido, quizá con algo de retraso, el Gobierno adecuó la normativa estableciendo un nuevo decreto, precisamente para acoger entre las funciones del Consejo Navarro de Cultura aquellas derivadas de la aprobación de esta ley.

Por lo tanto, este apartado lo ha cumplido escrupulosamente el Gobierno de Navarra. Si ahora el problema es que, en vez de tres meses –usted me daba hasta cuatro–, han sido seis, ya no hay más pleito. Efectivamente, ha podido haber dos meses de retraso en la aprobación de este decreto y también tendrá sus explicaciones y algunas que quizá, también, le puedan afectar en alguna medida.

Más allá de esto, aunque no hay un mandato expreso y literal, como usted hace ver, de renovación del Consejo, ¿cabria entender que, una vez

aprobado, una vez cumplido con la nueva normativa dictada, habría que proceder a la renovación del Consejo? Yo entiendo que, de una manera amplia, con una interpretación amplia, cabría entender que se debería renovar el Consejo. Por eso le hemos explicado que eso fue puesto en conocimiento del propio Consejo, ya el 24 de junio, que este Consejo se tiene que renovar, o se debe renovar o debería renovarse para cumplir de una manera más fiel, más estricta o más amplia los cometidos de esta ley.

También le hemos dicho que si no se ha hecho de una manera apresurada, es precisamente para no interrumpir todo el trabajo que tanto el Gobierno de Navarra como el Consejo de Cultura tenían que hacer en un tiempo, vamos a decir récord, de seis meses. Todo el trabajo administrativo, todo el trabajo de difusión, todo el trabajo de poner en marcha herramientas para que se pueda cumplir la ley, lo habríamos interrumpido por proceder a la renovación del Consejo, obligación que no deriva expresamente de la ley.

Por lo tanto, esto me permite mantener mi afirmación inicial: todas las obligaciones que expresamente contempla la ley, una por una, a día de hoy, están cumplidas y se ha promovido que, ya, la ley de mecenazgo esté al servicio de los ciudadanos navarros. Ahora ya conocemos a los solicitantes, conocemos –o vamos a conocer en breve– qué proyectos son de interés social una vez sean valorados y publicados. Ojalá llegue el tiempo de conocer, también, o, por lo menos, tener conocimiento de que existen personas, entidades, dispuestas a colaborar, a participar y, en definitiva, también, a aportar sus recursos a favor del hecho cultural.

Pero lo más importante es el fiel cumplimiento de lo preceptuado en esta ley dirigido a que hoy, ya, el 1 de enero, esté en marcha y operativa para todos los ciudadanos la ley de mecenazgo que –vamos a decir– es pionera, señor Longás, en el sentido más positivo de este término, que yo creo que nunca se utiliza con un sentido peyorativo y quien lo atribuye siempre le quiere dar el sentido más positivo, que lo tiene, puesto que el ser pionero es dar nuevos pasos.

Nos habría gustado, señora Zarranz, no ser pioneros y haberlo hecho a la vez que el Estado. De hecho, estuvimos esperando a ver por dónde iba a ir esa ley que iba a hacer el Ministerio de Cultura e iba a aprobar el Gobierno de España, pero, señora Zarranz, por esperar, tuvimos que ser pioneros. Bien está y que lo aprovechen los ciudadanos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Consejero.*

Pregunta sobre el cierre de bibliotecas públicas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Santos Cerdán León.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Pasamos al segundo punto del orden del día: Pregunta oral sobre el cierre de bibliotecas públicas, a petición del Partido Socialista. Cuando quiera, señor Rascón. Le recuerdo que, para las dos intervenciones, tiene cinco minutos.*

SR. RASCÓN MACÍAS: *Gracias, señora Presidenta. Soy perfectamente consciente de los tiempos, pero agradezco su recomendación y su recordatorio. La pregunta es muy sencilla. Yo creo que es fácil de responder. Estamos viendo cómo últimamente, en los últimos años, los recortes que se hacen, por esta situación de crisis que parece que todo lo justifica, afectan, fundamentalmente y entre otras cosas, al Departamento de Cultura. Su departamento, señor Consejero, es el menos dotado presupuestariamente en los últimos años y eso, evidentemente, tiene algún reflejo.*

Pues bien, mi grupo ha tenido noticias de que, en algunas bibliotecas de determinados municipios, está habiendo problemas con la dotación de personal y eso está haciendo que no se pueda prestar el servicio todas las horas que sería deseable. No se están sustituyendo las bajas, en fin, hay una serie de cuestiones de las que nosotros sí tenemos constancia.

Por lo tanto, lo que le preguntamos a usted es si tiene constancia de esta situación, que entiendo que la tendrá y, por lo tanto, cuáles son las medidas que piensa tomar su departamento para solventar esta situación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Rascón. Cuando quiera, señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): *Muchas gracias. A la pregunta sobre si tengo constancia de los problemas de personal, en primer lugar, debemos avanzar que, en atención a las competencias en materia bibliotecaria que señala la ley, cabe recordar que el sistema de bibliotecas públicas está integrado por la Biblioteca de Navarra y 92 bibliotecas públicas ubicadas en 84 localidades, 22 de las cuales tienen más de 5.000 habitantes, y este dato es esencial a la hora de responder a esta pregunta.*

De las 93 bibliotecas públicas, 18 bibliotecas son atendidas por personal municipal y una biblioteca por personal contratado por la Fundación bancaria Caja Navarra. 73 bibliotecas tienen, para su atención, una única persona. El resto, es decir, 74 bibliotecas públicas, cuenta con personal funcionario o contratado laboral dependiente de la Administración de la Comunidad Foral, concre-

tamente un total de 102 encargados de biblioteca, nivel C, a los que deben añadirse un técnico de grado medio bibliotecario, 10 encargados de bibliotecas, 3 auxiliares de bibliotecas adscritos al Negociado de Atención al Usuario de la Biblioteca de Navarra.

Es decir, el Gobierno de Navarra paga la nómina de más de 100 encargados de biblioteca, 56 de los cuales trabajan en bibliotecas públicas de localidades con población superior a 5.000 habitantes, excediéndose esto de las competencias en esta materia señaladas por los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra, con referencia expresa a lo señalado por la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

No obstante y como he comentado por encima, si repasamos la normativa, nos encontramos con que, conforme al artículo 149.1.2.28 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bibliotecas de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las comunidades autónomas. Conforme al artículo 148.1.15 de la Constitución Española, las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de bibliotecas de interés para la comunidad autónoma. De acuerdo con ello, los diferentes estatutos de autonomía han conferido atribuciones exclusivas a las comunidades autónomas sobre las bibliotecas de su región que no son de titularidad estatal.

Finalmente, la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dispone, en su artículo 26, la obligatoriedad de prestar servicios de biblioteca pública en aquellos municipios con población superior a 5.000 habitantes. De lo anterior, se desprende que a cada Administración Pública le corresponde asumir la financiación de aquellas bibliotecas que son de su titularidad, en tanto que tienen atribuida la competencia exclusiva sobre tal materia.

Así que, si en lugar de poner el foco en las ocasiones en las que no se sustituyen algunas bajas o permisos laborales –que se producen de manera esporádica y que son, en muchos casos, repentinas o inesperadas y por periodos cortos de tiempo–, lo ponemos en estos cincuenta y seis puestos de bibliotecario que está financiando el Gobierno de Navarra colaborando en competencias que no le corresponden, veremos, de esta manera, un panorama algo distinto y podremos entender que al Gobierno sí le importa, y mucho, el sistema bibliotecario y su buen funcionamiento y, por ello, está haciendo un importante esfuerzo complementario que, en estricto cumplimiento legal, no le correspondería mantener.

Y, por cierto, es la única comunidad que lo está haciendo. Todos los Gobiernos de las comunidades autónomas se ocupan en exclusiva de las bibliotecas autonómicas o regionales, lo que aquí se denomina exclusivamente como Biblioteca de Navarra. En todas las comunidades, la única competencia exclusiva es la biblioteca de referencia de la comunidad. Es la Comunidad Foral el único lugar donde estas competencias van más allá, van a los municipios de población superior a cinco mil habitantes y en aquellos que son de competencia exclusiva municipal, el Gobierno de Navarra está asumiendo competencias que no le corresponden.

Por lo tanto, vaya por delante que vamos a seguir esforzándonos para mantener esas cincuenta y seis plazas y así poder ayudar a los Ayuntamientos a sostener un mejor sistema bibliotecario a pesar de –insisto– no ser esta competencia directa exclusiva, ni mucho menos, del Gobierno foral, sino de los profesionales…

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Gracias, señor Consejero, pero le recuerdo que ha consumido su tiempo. Señor Rascón, cuando quiera.*

SR. RASCÓN MACÍAS: *Gracias, señora Presidenta. Le agradezco, señor Consejero, muchísimo la ilustración legal que me ha hecho esta mañana porque, desde luego, me va a venir bien en un futuro, pero, en cualquier caso, considero que no ha contestado la pregunta y, evidentemente, se va a quedar sin responder puesto que usted ha consumido su tiempo dando vueltas y vueltas a lo bien que hacen todo.*

Es evidente que lo hacen todo maravillosamente, todo es perfecto, esto son los mundos de Yupi, aquí no hay problema ninguno, pero aún no sé si ustedes tienen o no constancia de estos hechos que se producen, de lo que ocurre con las bajas, y tampoco sé –porque no me lo ha dicho y ya no me lo va a poder decir– qué medidas piensan tomar para solventar este problema.

Evidentemente, cualquier cosa que hagan –insisto– será maravillosa porque lo hacen todo, ustedes, de maravilla. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Rascón. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Gracias.*

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 14 minutos.)